

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81035

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 07-33632 D

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 40721 del 28 de junio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES FUNGICIDAS DE DERIVADOS DE CARBOXAMIDAS Y CLOROTALONIL."

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 30 de julio de 2012, con el No. 07-033632-D-00003-0000, la sociedad Syngenta Participations AG., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija la fecha de la solicitud internacional allí mencionada, comoquiera que se indicó 6 de octubre de 2025, siendo la correcta 6 de octubre de 2005.

De esta manera, solicita se tengan en cuenta las observaciones presentadas y se corrija la Resolución de concesión mencionada.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la sociedad solicitante, se encontró que efectivamente se consignó de manera errónea la fecha de la solicitud internacional en la Resolución de concesión de derecho.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición de la solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 40721 del 28 de junio de 2012, en su

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81035

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 07-33632 D

artículo primero, en el sentido de corregir la fecha de la solicitud internacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 40721 del 28 de junio de 2012, el cual quedará así

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“COMPOSICIONES FUNGICIDAS DE DERIVADOS DE CARBOXAMIDAS Y
CLOROTALONIL”**

Clasificación IPC: A 01N 45/02

Reivindicaciones: 1 a 7

Folios: 149 a 150.

Titular: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventor: Harald Walter, Camilla Corsi, Josef Ehrenfreund, Clemens Lamberth,
Hans Tobler.

Prioridad N°: 0422401.0

Fecha: 8 de octubre de 2004.

País: GB

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2005/010755

Fecha: 6 de octubre de 2005.

Vigente desde: 6 de octubre de 2005

Hasta: 6 de octubre de 2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81035

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 07-33632 D

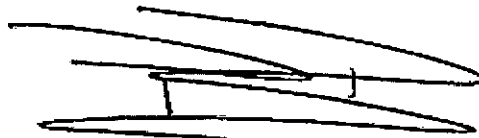
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución No. 40721 del 28 de junio de 2012 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Syngenta Participations AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co
notificaciones@castellanosyco.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓